FELICITO ESCOBAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 052/2011

Asunción, 25 de Agosto de 2011

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2011-SERVICIO GASTRONÓMICO PROVEÍDO POR RESTAURANTES-SEGUNDO LLAMADO".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 25/AGO/2011 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/2011, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el PAC N° 64 al **SERVICIO GASTRONÓMICO PROVEÍDO POR RESTAURANTES**

PAC N°	Total a Contratar	Total Ejercicio	Concepto del Llamado	Fecha Vto.
64	100.000.000	50.000.000	Servicio Gastronómico proveído por Restaurantes	-

- Por Nota UOC/DCMe/SCD y FF. N° 75/2011 de f/14/JUN/2011, la Unidad Operativa de Contrataciones comunica a la DNCP que tiene previsto el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2011-SERVICIO GASTRONÓMICO PROVEÍDO POR RESTAURANTES-SEGUNDO LLAMADO".**

- Acta de Apertura de Sobres - Ofertas U.O.C. N° 062/2011 de f/05/AGO/2011 **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2011-SERVICIO GASTRONÓMICO PROVEÍDO POR RESTAURANTES-SEGUNDO LLAMADO".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 280 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

CDP Nº	Fecha	Cód.	Descripción	Importe G.
230	26/05/2011	280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	50.000.000

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art.64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del acta de apertura de sobres:

La apertura del segundo llamado se realizó en f/05/AGO/2011, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, sito en el cuarto piso del Banco Central del Paraguay, conforme a las Condiciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado, en el que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESA	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA INCL.)
1.- YCUA S.A. (TALLEYRAND)	**G. 1.188.000.-**
2.- MBURICAO S.A.	**G. 1.514.000.-**
3.- WABEN S.A. (RESTAURANT LA PREFERIDA)	**G. 802.000.-**

Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas, las que serán analizadas con detenimiento durante el proceso de evaluación de ofertas.

Seguidamente se dio oportunidad a los participantes a revisar las ofertas y expresar cualquier inquietud a fin de dejar constancia en el acta respectiva. Al respecto no surgieron observaciones que realizar.

IV. ACLARACIONES EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay no ha emitido aclaraciones ni modificaciones de las Consideraciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 64/2011-SERVICIO GASTRONÓMICO PROVEÍDO POR RESTAURANTES-SEGUNDO LLAMADO**.

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "...se *hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; mandamiento que se encuentra

reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."* , (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	Ykua S.A.	MBURICAO S.A.	WABEN S.A.
A	Cumple	Cumple	Cumple
B	Cumple	Cumple	Cumple
C	Cumple	Cumple	Cumple
D	Cumple	Cumple	Cumple

De las verificaciones realizadas se concluye que todas las empresas cumplen con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial.

2- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."* , (Inciso 5)

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aplicando el criterio "CUMPLE o NO CUMPLE".*

Empresas	Especificaciones Técnicas
Ykua S.A.	*Cumple*
Mburicao S.A.	*Cumple*
Waben S.A.	*Cumple*

El dictamen del área técnica, contenido en el Informe GP/DRPP N°094/2011 de f/10/AGO/2011 expone, que después de haber cotejado las ofertas del presente llamado con las Consideraciones del Anexo Técnico, pueden concluir que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. C.E.O.

3- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor en términos económicos, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA INCL.)
3.- WABEN S.A. (RESTAURANT LA PREFERIDA)	G. 802.000.-
1.- YCUA S.A. (TALLEYRAND)	G. 1.188.000.-
2.- MBURICAO S.A.	G. 1.514.000.-

Puede apreciarse que la empresa Waben S.A. es la que presenta la oferta más económica.

VI. EVALUACION

Es importante, previo a la evaluación, mencionar parte de la normativa que rige para la adjudicación de este tipo de Contratación Directa. Al respecto, el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....*". En ese contexto se han presentado tres oferentes: **WABEN S.A. (RESTAURANT LA PREFERIDA), YCUA S.A. (TALLEYRAND), MBURICAO S.A.**

Una vez cumplido con el mandamiento dispuesto en el párrafo precedente, en atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **Waben S.A.**.

Sobre el mismo se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando el oferente **Waben S.A.** todas las documentaciones solicitadas en los Numerales 12 del Anexo 1, Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del llamado.

Por otro lado, atendiendo el Sistema de abastecimiento Simultaneo y que al respecto la parte pertinente de las Condiciones Generales y Anexos Técnicos reza: "***El sistema de adjudicación será por EL TOTAL y se realizará a varias empresas (Abastecimiento simultáneo) establecido en el Artículo 35° del Decreto N° 21.909/03, por el término de un (1) año, en la modalidad de Contrato Abierto. Se adjudicará el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del presente llamado, a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja; y a los siguientes oferentes en orden de evaluación el 30% y el 20%,respectivamente siempre que acepten adecuar sus precios a los de la oferta***

evaluada como la más baja. En caso de no aceptar uno de los oferentes, se procederá a rechazar dichas ofertas y se seguirá con la oferta más baja en precio, y así sucesivamente. Si ninguno de estos oferentes acepta reducir su precio a los de la oferta más baja, se procederá a adjudicar la totalidad del servicio a ésta última", fueron analizadas en los mismos térnimos que Waben S.A. a los oferentes **Mburicao S.A.** y **Ykua S.A.**, pudiendo concluirse que han presentando todas las documentaciones solicitadas en los Numerales 12 del Anexo 1, Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del llamado.

Asimismo, conforme a las Condiciones Generales y Anexos Técnicos, y a fin de adjudicarse el **30%** a la empresa **YKUA S.A.(TALLEYRAND)** y el **20%** a la empresa **MBURICAO S.A.** de éste llamado, ambas firmas aceptaron la reducción de su oferta hasta igualarse a la de **WABEN S.A. (LA PREFERIDA).**

Por lo expuesto, considerando que los demás oferentes ha adecuado su precio a la de **WABEN S.A.(LA PREFERIDA)**, y atendiendo que los mismos han presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado a las empresas: **WABEN S.A.(LA PREFERIDA)**; el 50%, **YKUA S.A.(TALLEYRAND);** el **30%** y a la empresa **MBURICAO S.A.;** el **20%**.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

El Plan Anual de Contrataciones establece un monto total a contratar la suma de Gs. 100.000.000 y el Certificado de Disponibilidad del presente ejercicio 2011 la suma de Gs. 50.000.000.

Asimismo, las Condiciones Generales y Anexos Técnicos establece que el tipo de contrato será **ABIERTO** y el Sistema de Adjudicación será por **TOTAL** en la modalidad de **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**, correspondiéndole el 50% a la mejor oferta y a las demás empresas el 30% y el 20%, sucesivamente.

VIII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos se concluye que las ofertas presentadas por las empresas **WABEN S.A.(LA PREFERIDA),YKUA S.A.(TALLEYRAND), MBURICAO S.A.** cumplen con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se constituyen en la oferta más económica.
- Han presentado las documentaciones de carácter formal.

- Cumplieron con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2011-SERVICIO GASTRONÓMICO PROVEÍDO POR RESTAURANTES-SEGUNDO LLAMADO** a las empresas **WABEN S.A. (LA PREFERIDA), YKUA S.A.(TALLEYRAND), MBURICAO S.A.**, conforme al siguiente detalle:

%	EMPRESA	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA INCL.)	PORCENTAJE	MONTO MINIMO en Gs. (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO en Gs. (IVA INCLUIDO)
50	WABEN S.A. (RESTAURANT LA PREFERIDA)	G. 802.000.-	50%	25.000.000	50.000.000
30	YKUA S.A.(TALLEYRAND)	G. 802.000.-	30%	15.000.000	30.000.000
20	MBURICAO S.A.	G. 802.000.-	20%	10.000.000	20.000.000
				50.000.000	100.000.000

El plazo de vigencia será por un (1) año contado a partir de la suscripción del Contrato.

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2012), en virtud al Art. 14 del la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.

Isidro Chávez.
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Carlos Benítez
Gerencia de
Contabilidad y Finanzas

Isaac Aguilera
Gerente de
Servicios Administrativos

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Jorge Villalba Leguizamón
Gerente General